

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-2827 *Corrección de errores de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 4/2022.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2023, se aprobó la propuesta de Acuerdo de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 4/2022, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 47, de 8 de marzo de 2023. Advertido error y omisión en el apartado 7 del mencionado Acuerdo, y al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede hacer la rectificación siguiente:

Donde dice:

1. Modificación de puestos de Recaudación Municipal de Tributos:

- Puestos: Jefe de Negociado-Recaudador Agente Ejecutivo, nº 1.1.28. Se modifican los requisitos del ocupante, pasando a ser:

- Escala: AG/AE.
- Subescala: Administrativo/SE.
- Clase: CE.

Debe decir:

7. Modificación de puestos de Recaudación Municipal de Tributos:

- Puestos: Jefe de Negociado-Recaudador Agente Ejecutivo, nº 1.1.53 y Jefe de Negociado-Agente Ejecutivo, nº 1.1.28. Se modifican los requisitos del ocupante, pasando a ser:

- Escala: AG/AE.
- Subescala: Administrativo/SE.
- Clase: CE.

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 66

mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 29 de marzo de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

[2023/2827](#)